

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.1.2.1 CT-57	16-08-2021	1.0	1 de 4

Pereira, 19 de mayo de 2026.

Doctora

JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA

Contralora Municipal de Pereira.

Ciudad.

Referencia: Solicitud adición y/o prórroga al Contrato CMP-016-2026.

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en la Dirección Técnica de Auditorías brindando acompañamiento en las auditorias que lleve a cabo el organismo de fiscalización a los sujetos control", me permito solicitar trámite de ADICIÓN Y PRÓRROGA, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO CONDICIONES ORIGINALES

Contratista	CLAUDIA ELENA JIMENEZ TORRES
Identificación	C.C. N°25.247.884
Valor	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000).
Plazo	Cuatro (04) meses
Fecha de inicio	27 de enero de 2026
Fecha de terminación	26 de mayo de 2026
Fecha de suspensión:	N/A
Fecha de reinicio	N/A

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° CMP-016-2026.

Valor inicial: \$ 14.000.000
Valor adición: \$ 7.000.000
Valor total: \$ 21.000.000
Prórroga: DOS (02) MESES

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y LA PRORROGA

El Artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las contralorías territoriales, a ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268 de la Constitución Nacional.

El control fiscal, está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, o en

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.1.2.1 CT-57	16-08-2021	1.0	2 de 4

todos sus órdenes y niveles, por ello es que se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", otorga a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Para continuar propiciando la transformación que requiere el nuevo control fiscal territorial en Colombia, el cual exige el paso de la gestión procedimental y funcional de control, a la gestión por resultados, donde se enfatiza en los siguientes énfasis jurídicos y legales que relacionan todo lo concerniente a los nuevos cambios y alcances del control fiscal territorial en el Acto Legislativo 04 de 2019. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

La nueva guía de auditoría Territorial (GAT 4.0) adoptada y adaptada por la Contraloría Municipal de Pereira por medio de la resolución N° 008 de enero de 2025, cambia en su totalidad la estructura de funcionamiento y operación del proceso auditor, mediante la adaptación, adopción e implementación de nuevas tipologías de auditorías, auditoría financiera y de gestión, auditoría financiera y de gestión abreviada, auditoría de cumplimiento, auditoría de desempeño y actuación especial de fiscalización. En el marco de las normas internacionales del control fiscal ISSAI.

La Dirección Técnica de Auditoría, es la dependencia encargada de los procesos auditores dentro de la Contraloría Municipal de Pereira, en desarrollo de los lineamientos constitucionales y legales en cumplimiento de la vigilancia de la gestión fiscal de la Ciudad de Pereira.

En ese sentido, la Contraloría Municipal de Pereira, como garante de la administración efectiva de los recursos públicos de las entidades sujetas al control fiscal en la ciudad, de acuerdo con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial para la vigencia 2026, se identifican de conformidad a la matriz de riesgos y las denuncias allegadas y los procesos auditores a realizar en el marco de la nueva guía de auditoría, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.1.2.1 CT-57	16-08-2021	1.0	3 de 4

directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Que el mencionado manual permite la adición y prórroga así:

Modificación en plazo y prórrogas: Los contratos podrán ser prorrogados cuando la Contraloría Municipal de Pereira y el contratista lo estimen pertinente, por la existencia de causas plenamente justificadas y las cuales deberán ser sustentadas ante el ordenador del gasto para su aval, siempre y cuando esta situación no sea dada por incumplimiento injustificado del contratista, en los términos y obligaciones establecidas en el contrato.

Adición: Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

En virtud de lo expuesto, se considera razonable y necesario continuar con la vigencia del contrato, dado que persiste la necesidad de recibir el acompañamiento en las auditorías, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos antes de la finalización de la vigencia actual.

ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1. Emitir concepto, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar los Planes de mejoramiento derivados de las auditorías financieras, de Gestión y resultados, suscritos en la vigencia 2025 o anteriores.
3. Emitir concepto sobre la calidad, oportunidad y eficiencia de la información contable y financiera rendida por el sujeto de control.
4. Emitir concepto sobre el control fiscal interno con base en los riesgos establecidos.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.1.2.1 CT-57	16-08-2021	1.0	4 de 4

5. Realizar análisis horizontal y vertical de los estados financieros y aplicar indicadores financieros que permitan obtener una visión financiera, acerca del comportamiento y la situación de la empresa.
6. Elaborar y analizar los papeles de trabajo que se encuentren establecidos en la metodología GAT 4.0.
7. Participar en las mesa de trabajo que se deriven del ejercicio de auditoría.
8. Estructurar las observaciones y los hallazgos, resultado del proceso auditor de conformidad con la GAT 4.0.
9. Colaborar con los traslados de hallazgos del macroproceso financiero, si a ello hubiere lugar.
10. Entregar el expediente y los papeles de trabajo.

Por las anteriores consideraciones es necesario adicionar el contrato N° CMP-016-2026 en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**.

Adicionalmente es necesario solicitar prórroga por el término de DOS (02) MESES más, al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual dentro de los términos requeridos por la entidad, de acuerdo a la anterior justificación.

La nueva fecha de terminación luego de la prórroga al contrato N° CMP-016-2026 será el día 26 de julio de 2026.

Cordialmente,


ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
Directora Técnica de Auditorías

Revisó: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico. 
Proyectó: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica 